

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 265-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la Resolución N° 19-MPD-SLDG-2024, de Defensoría General, en la que se resuelve: *“Elevar propuesta al Superior Tribunal de Justicia a fin de que se designe de modo provisorio a: a) Dr. Juan Esteban Muñoz, Defensor Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial. b) Dra. Nadia Guardia, como Defensora Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial. c) Dra. Jesuana Ailén Barrios Romero, como Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial...”* (adjunto de actuación N° 25827899/24 del expediente ADM 13316/22).-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (conforme texto modificado por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 3 inc. a) ap. 14 e inc. b) ap. 13, establece que en la Primera y Segunda Circunscripción actuarán dos Defensorías Oficiales en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, y en el art. 3 inc. d) ap. 8 señala que en la Tercera Circunscripción, con asiento en Sala Multifueros Tomás Jofré y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín, actuará una Defensoría de Niñez, Adolescencia, e Incapaces.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el artículo 21 establece: *“(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacaciones, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley*

corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año”.-

Que el art. 15 inc. o) de la Ley N° IV-1052-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) determina como atribuciones y funciones del Defensor General: *“Proponer al Superior Tribunal de Justicia, en caso de vacancia de funcionarios pertenecientes a la Defensoría General, el nombramiento de provisorios”.-*

Que, en actuaciones N° 25827899/24, N° 25973906/24, N° 26003374/24, N° 26036388/24 y N° 26089334/24 del ADM 13316/22, obra lo actuado por Dirección de Recursos Humanos en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1) y 2) y 51 incs. 2) y 13) de la Ley N° IV-0086-2021(modificada por Ley N° IV-1106-2023), informando en lo que respecta al Dr. Juan Esteban Muñoz, que actualmente ejerce funciones como Secretario del Área Despacho de la Oficina de Gestión Unificada de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, siendo el único funcionario que desempeña dicho rol y que no resulta factible su reemplazo con designación provisorio en atención a otros requerimientos funcionales.-

Que, en adjunto de actuación N° 25973906/24 del referido ADM, obra informe de Secretaría del Consejo de la Magistratura dando cuenta que, entre otros profesionales, la Dra. Guardia Nadia Soledad, ha resultado recomendable para el cargo de Defensor Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, en fecha 28/6/2024, y que la Dra. Barrios Romero Jesuana Ailen ha resultado recomendable para el cargo de Defensor en Niñez, Adolescencia e Incapaces de la Tercera Circunscripción con asiento en Sala Multifueros Tomás Jofré, en fecha 5/7/2024.-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, corresponde adoptar las medidas pertinentes para el funcionamiento de la Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial,

Ambiental y Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial y la Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Que, en adjuntos de actuación N° 26036388/24 del mismo ADM, Secretaría de Informática Judicial informa: *“...Atento a los actuales requerimientos de las Subsecretarías Sistema y Base de Datos por estabilización de funcionalidades del nuevo sistema informático, y las tareas necesarias para incorporar en el mismo a los dos nuevos Organismos como los detallados, se estima pertinente prever su funcionamiento a partir de la semana que inicia el 21/10/2024...”*.-

Que, por su parte, Defensoría General en relación a las Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces manifiesta que: *“...se distribuirán de la siguiente manera: Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1 (con asiento en la Ciudad de Concarán y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín): Dra. Gabriela Verónica L’Huillier. Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 (con asiento en el Edificio Multifueros Tomás Jofré, sobre la Autopista de Los Comechingones con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín): Dra. Jesuana Ailen Barrios Romero”* y en cuanto al personal para los Organismos destaca que: *“...se trabajará con el personal existente en consonancia con lo dispuesto en la Resolución N° 14-MPDSL-DG-2024 en el que se establece una estructura de trabajo flexible para las dependencias que pertenecen a este Ministerio Público en la Tercera Circunscripción Judicial en las que, desde agosto de este año, funcionan las “Mesas de Gestión Unificada Multifuero”. No obstante, se solicita que ante el ingreso de personal y/o el traslado de agentes judiciales en la Tercera Circunscripción, se de prioridad a las dependencias del MPD...”* y en adjunto de actuación N° 26089334/24 se agrega que *“...ha dispuesto replicar en la Segunda Circunscripción Judicial, lo resuelto en Resolución N°14-MPDSL-DG-2024, es decir “Establecer el funcionamiento de una Mesa de Gestión Unificada ...”*.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 25863538/24 del ADM 13316/22, refiere: *“En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada, designación interina de tres (3) cargos de Defensor de primera instancia, actuación N°25827899 del*

expte. ADM N°13316/22, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones...”.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 12 y 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 7 y 15 incs. o), q) y s) de la Ley N° IV-1052-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON: I) DISPONER el funcionamiento, a partir del día 28 de Octubre de 2024, de la Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, creada por la Ley N° IV-1106-2023.-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. NADIA SOLEDAD GUARDIA, D.N.I. N° 31.526.050, en el cargo de “DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, inter se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día LUNES 28 de OCTUBRE de 2024, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

III) ESTABLECER que, inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, la Dra. Nadia Soledad Guardia no prestará funciones como personal del escalafón administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial, cargo que retendrá.-

IV) DISPONER el funcionamiento, a partir del día 28 de Octubre de 2024, de la Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en el Edificio “Dr. Tomás Jofré” y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín, creada por la Ley N° IV-1106-2023.

V) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. JESUANA AILEN BARRIOS ROMERO, D.N.I. N° 36.077.176, en el cargo de “DEFENSOR EN

NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” con asiento en el Edificio “Dr. Tomás Jofré”, inter se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día LUNES 28 de OCTUBRE de 2024, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

VI) ESTABLECER que, inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, la Dra. Jesuana Ailen Barrios Romero no prestará funciones como personal del escalafón administrativo de la Tercera Circunscripción Judicial, cargo que retendrá.-

VII) TENER PRESENTE lo manifestado por la Defensoría General en cuanto a que la Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial funcionará con el personal asignado a una Mesa de Gestión Unificada del Ministerio Público de la Defensa de la misma Circunscripción Judicial y que la Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en el Edificio “Dr. Tomás Jofré”, funcionará con el personal asignado a una Mesa de Gestión Unificada del Ministerio Público de la Defensa para la Tercera Circunscripción Judicial, conforme a lo previsto en la Resolución N° 14-MPDSL-DG-2024 -art. 15 inc. q) de la Ley N° IV-1052-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023)-.-

VIII) HACER OPERATIVAS, a partir del día 28 de Octubre de 2024, las denominaciones de las siguientes Defensorías, que actuarán conforme a los turnos que se determinen por Defensoría General -art. 15 inc. s) de la Ley N° IV-1052-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023)-:

a) Con asiento en la ciudad de Villa Mercedes:

- Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Sra. Defensora, Dra. Alejandra Judith Guerra Abadie.

- Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo, provisoriamente, de la Sra. Defensora, Dra. Nadia Soledad Guardia.

b) Con asiento en la Ciudad de Concarán y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín:

- Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Sra. Defensora, Dra. Gabriela Verónica L´Huillier.

c) Con asiento en el Edificio “Dr. Tomás Jofré” y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín:

- Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo, provisoriamente, de la Sra. Defensora, Dra. Jesuana Ailen Barrios Romero.

IX) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

X) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, y en el ámbito de sus competencias, en lo relativo a mobiliario, equipamiento informático, medidas tecnológicas en sistemas informáticos y correos institucionales, refuncionalización y/o reubicación de oficinas, despachos, etc. para el óptimo funcionamiento de las Defensorías sobre las que se dispone en el presente Acuerdo.-

XI) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las comunicaciones a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS